

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL DR. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **10 de octubre de 2012**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD** Y **EL DR. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, SECRETARIO DE HACIENDA** por parte de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.
- III. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, tiene a cargo **25 Programas de Acción Específico**, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, los cuales contemplan acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades.

#### DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

- I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.
- I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de

Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **"LOS PROGRAMAS"**.

1.4. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

1.5. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en Ciudad de México.

## II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto número 12, publicado en el Periódico Oficial número 123, de fecha 3 de diciembre de 1996, bajo la denominación de "Instituto de Salud del Estado de Chiapas", del cual posteriormente por Decreto número 10 publicado en el Periódico Oficial número 001 de fecha 08 de diciembre del año 2000, cambió su denominación para quedar como "Instituto de Salud".
2. Que el Dr. José Manuel Cruz Castellanos, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, tiene las facultades para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 21, 28 fracción XIII, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, el artículo 10 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud, 2 y 18 fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo que queda debidamente acreditado mediante nombramiento de fecha 10 de diciembre del 2018 expedido por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, y que en copias fotostáticas se adjuntan al presente instrumento jurídico.
3. El Dr. Javier Jiménez Jiménez, en su carácter de Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 08 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 7, 8, 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio legal para los efectos que se deriven en la suscripción de este Convenio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con la "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que deberán aplicarse los subsidios y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que buscan "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" que forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	1,706,340.00	0.00	1,706,340.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,706,340.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,706,340.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	82,398.00	0.00	82,398.00
1	Emergencias	U009	82,398.00	0.00	82,398.00
2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,651,353.00	78,897.00	1,730,250.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,733,751.00</b>	<b>78,897.00</b>	<b>1,812,648.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	VIH y otras ITS	P016	1,840,714.61	8,812,430.84	10,653,145.45
2	Virus de Hepatitis C	P016	325,860.00	0.00	325,860.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,166,574.61</b>	<b>8,812,430.84</b>	<b>10,979,005.45</b>

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	21,388,776.82	0.00	21,388,776.82
1	SSR para Adolescentes	P020	2,667,596.00	0.00	2,667,596.00
2	PF y Anticoncepción	P020	3,310,154.72	0.00	3,310,154.72
3	Salud Materna	P020	10,181,468.50	0.00	10,181,468.50
4	Salud Perinatal	P020	2,198,743.60	0.00	2,198,743.60
5	Aborto Seguro	P020	1,679,311.00	0.00	1,679,311.00
6	Violencia de Género	P020	1,351,503.00	0.00	1,351,503.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	1,869,010.42	5,988,156.26	7,657,166.68
3	Igualdad de Género	P020	633,349.00	0.00	633,349.00
<b>Subtotal</b>			<b>23,691,136.24</b>	<b>5,988,156.26</b>	<b>29,679,292.50</b>
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,692,573.00	0.00	1,692,573.00
1	Paludismo	U009	958,692.00	0.00	958,692.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	733,881.00	0.00	733,881.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	U009	55,794.00	0.00	55,794.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	1,447,038.00	0.00	1,447,038.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	116,748.00	0.00	116,748.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	61,110.00	0.00	61,110.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,373,263.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,373,263.00</b>
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,165,797.00	65,733,755.85	66,899,552.85
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,165,797.00</b>	<b>65,733,755.85</b>	<b>66,899,552.85</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"</b>			<b>33,836,861.85</b>	<b>80,613,239.95</b>	<b>114,450,101.80</b>

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no así para "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$114,450,101.80 (CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UNO PESOS 80/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$33,836,861.85 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 85/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por un monto total de \$80,613,239.95 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**.
5. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**. La **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, **"SIAFFASPE"**, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, **"LA SECRETARÍA"** ha implementado el **"SIAFFASPE"**, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.-** Los recursos federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, se aplicarán en **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de contribuir a alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a través del **"SIAFFASPE"**, en el **Módulo de Reportes Presupuestación-Ramo**

12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de personal que realice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

**SEXTA. ALINEACIÓN Y REGISTRO DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-** La información de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4- INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente Convenio correspondientes al Ramo 12, por lo que la información registrada en el "SIAFFASPE", por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", será para efectos de alineación y evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas, en este sentido la aplicación, ejercicio y comprobación de estos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento y de la Entidad Federativa que aplica y comprueba dichos recursos.

**SÉPTIMA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.-** Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2022, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2022; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2022, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

**OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con cargo a sus recursos propios.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO",** adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2022** señalados en el "**SIAFFASPE**". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "**Operado**", y se identificará con el nombre de "**LOS PROGRAMAS**" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2022.
- V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "**SIAFFASPE**", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del "**SIAFFASPE**", que se entreguen a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados.
- VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IX. Informar a "**LA SECRETARÍA**", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "**SIAFFASPE**", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022, sobre:
- El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.
  - El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.
  - El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.
- X. Registrar en el Módulo "Rendición de Cuentas- Informes Trimestrales de Insumos/Bienes" del "**SIAFFASPE**", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.



XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

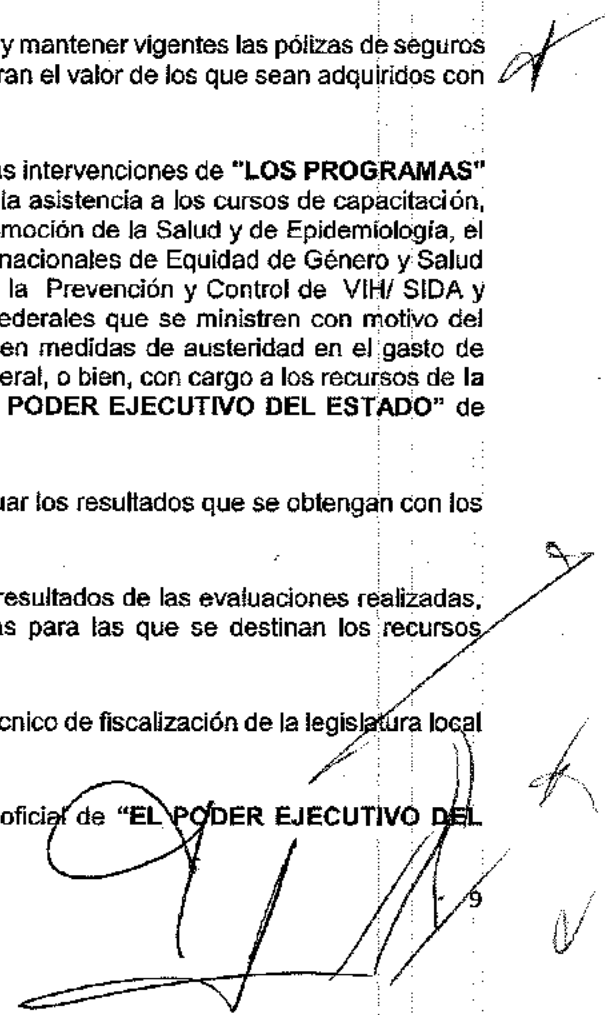
XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".



XXIII. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarlos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "**LA SECRETARÍA**", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** "**LA SECRETARÍA**", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", estará obligada a:

I. Ministran los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Hacienda** de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.

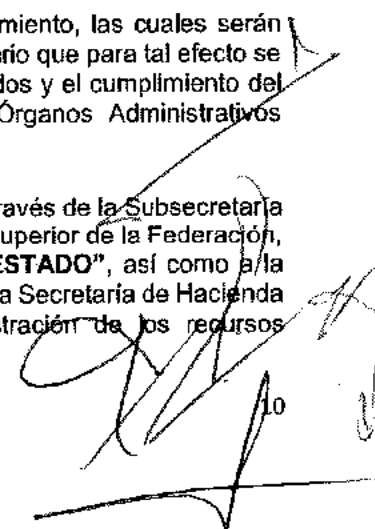
III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "**LOS PROGRAMAS**" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos



presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Novena del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2023, mediante el formato que se obtenga a través del **"SIAFFASPE"**, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y salvo, frente a cualquier

reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de mayo de 2022.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

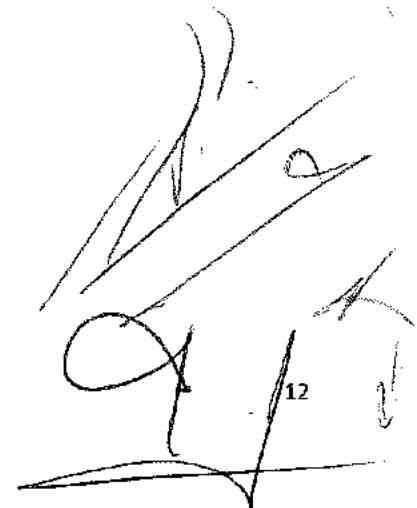
**DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

---

Continúa en la página siguiente

---



Handwritten signatures and a date stamp '12'.

ANEXO 1

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Secretaría Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

1	Dr. José Manuel Cruz Castellanos	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
2	Dr. Javier Jimenez Jimenez	Secretario de Hacienda



**C. Hugo López Gatell Ramírez,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

*Ap. Watson*

*Se me ha dado el original de esta resolución  
el día sábado 07 de diciembre de 2018*

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-C03/2019

**DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarte

**DIRECTOR GENERAL  
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-009/2019  
Código 12-316-1-MIC019P-0000069-E-X-K

**C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ**  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y ORGANIZACIÓN**

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. C-007/2022  
Código 12-313-1-MIC029P-0000029-E-C-A

**MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO**  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

## SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

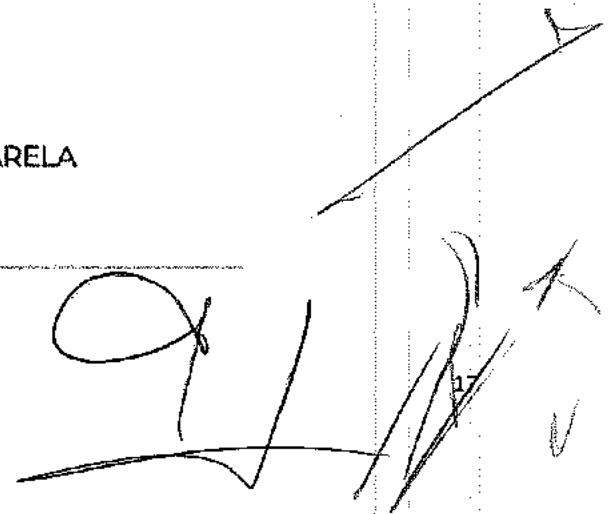
Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

  
DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. 10-039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y las numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso a) y 162, del Acuerdo por el que se ordena las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 17-315-1-MIC026P-000001 S-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la presente, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, así como adquirir el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRÓ ROBLES

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-007/2019  
Código 12-L00-1-MIC029P-0000058-E-L-V

**DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO  
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

*Recibí  
nombramiento  
original  
Karla Berdichevsky  
Feldman*



2019 9 mayo 2019  
7 e 3 7

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018

Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

**DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

## DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Alcocer Varela".

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

A large handwritten signature in black ink, followed by the number "20" and a horizontal line.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-009/2019  
Código T2-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

**DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, Inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

"2021 Año de la Independencia"

Ciudad de México, 13 de enero de 2021.

Oficio No. SPP5-219-2021.

Dr. José Luis Díaz Ortega  
Director de Atención a la Salud de la Infancia  
y la Adolescencia del CENSA  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, lo designo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hasta en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra institución.

Cabe mencionar que, deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a ese Centro, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.C.R. - Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, Páezcoahuilco





Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
10 de Diciembre de 2018.

**JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS  
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción XXIII, y 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien designarlo:

**SECRETARIO DE SALUD  
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD**

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confiere a dicho cargo la legislación estatal.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**RUTILIO ESCANDÓN CADENAS  
GOBERNADOR DEL ESTADO**



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
08 de Diciembre de 2018.

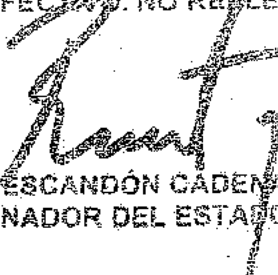
**JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ**  
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción XXIII, y 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien designarlo:

**SECRETARIO DE HACIENDA**

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confiere a dicho cargo la legislación estatal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

  
**RUTILIO ESCANDÓN CADENAS**  
GOBERNADOR DEL ESTADO



ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				TOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS		FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1,706,340.00	0.00	1,706,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,706,340.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,706,340.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,706,340.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,706,340.00</b>

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				TOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS		FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				TOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS		FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud	82,398.00	0.00	82,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,398.00
	1 Emergencias	82,398.00	0.00	82,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,398.00
	2 Monitoreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,651,353.00	0.00	1,651,353.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,651,353.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,733,751.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,733,751.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,733,751.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	VIH y otras ITS	1,840,714.61	0.00	1,840,714.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,840,714.61
2	Virus de Hepatitis C	325,860.00	0.00	325,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,860.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,166,574.61</b>	<b>0.00</b>	<b>2,166,574.61</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,166,574.61</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva	6,819,642.50	14,572,134.32	21,388,776.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,388,776.82
	1 SSR para Adolescentes	1,947,174.00	720,422.00	2,667,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,667,596.00
	2 PF y Anticoncepción	0.00	3,310,154.72	3,310,154.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,310,154.72
	3 Salud Materna	3,809,005.50	6,573,453.00	10,181,468.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,181,468.50
	4 Salud Perinatal	1,261,463.00	937,280.60	2,198,743.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,198,743.60

5	Aborto Seguro	0.00	1,679,311.00	1,679,311.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,679,311.00
6	Violencia de Género	0.00	1,351,503.00	1,351,503.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,351,503.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	1,668,010.42	1,668,010.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,668,010.42
3	Igualdad de Género	633,349.00	0.00	633,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	633,349.00
<b>TOTALES</b>		<b>7,449,991.50</b>	<b>16,241,144.74</b>	<b>23,691,136.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,691,136.24</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				SUBTOTAL	TOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSUMOS			FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,692,573.00	0.00	1,692,573.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,692,573.00		
1	Paludismo	958,692.00	0.00	958,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	958,692.00		
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5	Dengue	733,861.00	0.00	733,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	733,861.00		
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	55,794.00	55,794.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,794.00		
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
7	Enfermedades Cardiomelabólicas	0.00	1,447,038.00	1,447,038.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,447,038.00		
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	116,748.00	116,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,748.00		
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	61,110.00	0.00	61,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,110.00		

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarriales Agudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		1,753,883.00	1,619,580.00	3,373,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,373,263.00

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**  
 ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMOS		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						TOTAL
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cánceres en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		0.00	1,165,797.00	1,165,797.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,165,797.00

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMOS		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						TOTAL
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
<b>TOTALES</b>		14,810,340.11	19,026,521.74	33,836,861.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,836,861.85

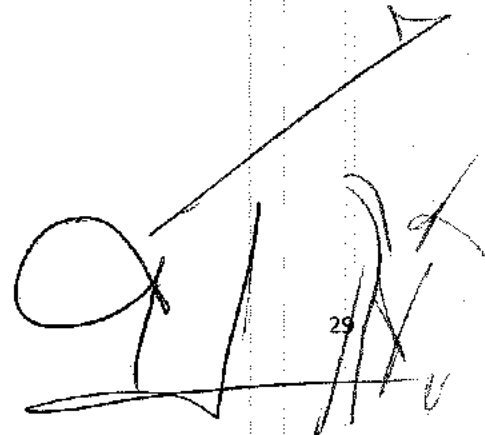
**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

---

Continúa en la siguiente página

---

---



29

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	U008 / OB010
	Subtotal de programas institucionales
Total	1,706,340.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	1.2 Adicciones
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
Total Programa	0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Seguridad Vial
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Atención a Emergencias en Salud
	1.1 Emergencias
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	U009 / EE030
	Subtotal de programas institucionales
	1.2 Monitoreo

Marzo	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Programa</b>	<b>82,398.00</b>
<b>2 Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio</b>	
Marzo	1,651,353.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,651,353.00</b>
U009 / EE040	1,651,353.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,651,353.00</b>
<b>Total</b>	<b>1,733,751.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>VIH y otras ITS</b>	
Marzo		1,840,714.61
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>1,840,714.61</b>
P016 / VH030		1,840,714.61
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>1,840,714.61</b>
<b>2</b>	<b>Virus de Hepatitis C</b>	
Marzo		325,860.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>325,860.00</b>
P016 / VH030		325,860.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>325,860.00</b>
<b>Total</b>		<b>2,166,574.61</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Salud Sexual y Reproductiva</b>	
	<b>1.1 SSR para Adolescentes</b>	
Marzo		2,667,596.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>2,667,596.00</b>
P020 / SR010		2,667,596.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>2,667,596.00</b>
	<b>1.2 PF y Anticoncepción</b>	
Marzo		3,310,154.72
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>3,310,154.72</b>
P020 / SR020		3,310,154.72
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>3,310,154.72</b>
	<b>1.3 Salud Materna</b>	
Marzo		10,181,468.50
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>10,181,468.50</b>
P020 / AP010		10,181,468.50
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>10,181,468.50</b>
	<b>1.4 Salud Perinatal</b>	
Marzo		2,198,743.60
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>2,198,743.60</b>
P020 / AP010		2,198,743.60
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>2,198,743.60</b>
	<b>1.5 Aborto Seguro</b>	
Marzo		1,679,341.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>1,679,341.00</b>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature and scribbles*

P020 / MJ030		1,679,311.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		1,679,311.00
<b>1.6 Violencia de Género</b>		
Marzo		1,351,503.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		1,351,503.00
P020 / MJ030		1,351,503.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		1,351,503.00
<b>Total Programa</b>		<b>21,388,776.82</b>
<b>2 Prevención y Control del Cáncer</b>		
Marzo		1,669,010.42
<b>Subtotal de ministraciones</b>		1,669,010.42
P020 / CC010		1,669,010.42
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		1,669,010.42
<b>3 Igualdad de Género</b>		
Marzo		633,349.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		633,349.00
P020 / MJ040		633,349.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		633,349.00
<b>Total</b>		<b>23,691,136.24</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
<b>2</b>	<b>Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos</b>	
	<b>2.1 Paludismo</b>	
	Marzo	958,692.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	958,692.00
	U009 / EE020	958,692.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	958,692.00
	<b>2.2 Enfermedad de Chagas</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.3 Leishmaniasis</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.4 Intoxicación por Artrópodos</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
	<b>2.5 Dengue</b>	
	Marzo	733,881.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	733,881.00
	U009 / EE020	733,881.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	733,881.00
	<b>2.6 Vigilancia Post Oncocercosis</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00



<b>Total Programa</b>		<b>1,692,573.00</b>
<b>3</b>	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)</b>	
	Marzo	55,794.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>55,794.00</b>
	U009 / EE050	55,794.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>55,794.00</b>
<b>4</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>5</b>	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>6</b>	<b>Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>7</b>	<b>Enfermedades Cardiometabólicas</b>	
	Marzo	1,447,038.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,447,038.00</b>
	U008 / OB010	1,447,038.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,447,038.00</b>
<b>8</b>	<b>Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento</b>	
	Marzo	116,748.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>116,748.00</b>
	U008 / OB010	116,748.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>116,748.00</b>
<b>9</b>	<b>Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales</b>	
	Marzo	61,110.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>61,110.00</b>
	U009 / EE060	61,110.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>61,110.00</b>
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>3,373,263.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

<b>NO.</b>		
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Marzo	1,165,797.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,165,797.00</b>
	E036 / VA010	1,165,797.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,165,797.00</b>
<b>2</b>	<b>Atención a la Salud de la Adolescencia</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller initials above it.

<b>3</b>	<b>Atención a la Salud en la Infancia</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>4</b>	<b>Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>1,165,797.00</b>

<b>Gran total</b>	<b>33,836,861.85</b>
-------------------	----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

Continúa en la siguiente página

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.1.1	Proceso	Número de redes estatales que han implementado un programa de trabajo en el año t	Número de Redes estatales de municipios por la salud en el año t	72	Mide las Redes Estatales de Municipios por la Salud que implementan (elaboración, ejecución, control) un programa de trabajo en materia de salud pública, se refiere al seguimiento que los miembros de las redes municipales activas dan a los avances del programa de trabajo anual de la red y generan un informe trimestral de los avances. Se considera una red activa aquella que se ha instalado, que cuenta con su acta de instalación firmada. Los miembros de las redes una vez instaladas, elaboran un programa de trabajo anual que considera actividades que incidían en la respuesta a los problemas de salud locales priorizados.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1	Proceso	número de políticas públicas saludables que incluyen en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía	número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas	80	Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un	Número total de municipios en el año t	28	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un	25

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t.				Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.		
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	100	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de esta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.2.1	Proceso	Número de entornos saludables en los lugares donde intervienga el Programa	Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervienga el Programa	100	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas certificadas de nivel básico programadas a nivel estatal*100	2	2	Porcentaje de escuelas públicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	2	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.1.1	Proceso	Consultas con Atención integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales	72	58	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	58	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	80	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	68	58	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	58	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes	La sumatoria de los puntos de los determinantes	10	10	El indicador mide la variación de los determinantes positivos de	10	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	la salud en la población pre y post intervención.	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Proceso	Número de estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas	Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludables dirigidas a la población.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.3.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención - la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12.3.1	Resultado	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100	Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña en temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.1.1	Proceso	Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación	80

INDICE: Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.2.1	Proceso	Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	100	Mide la proporción de personas capacitadas, que intervienen en el programa y obtienen constancia, o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Número de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	80	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	21.1.1	Resultado	Número de estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con impacto positivo en los estilos de vida saludables de la población destinataria	Total de estrategias de mercadotecnia en salud implementadas en el año * 100	20	Mide las estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con influencia positiva en los comportamientos y estilos de vida saludables de la población destinataria	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UJES estatales operando en el año bajo la normatividad establecida.	Número de UJES programadas por año	90	UJES en operación bajo la normatividad establecida.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

									información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP implementada.	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP programada.	100	Es el porcentaje de servicios especializados en VIH e ITS (Capasits y SAIHS) con implementación de la PrEP, con respecto a los servicios especializados programados.	100
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación para prestadores de servicios de salud.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condonos entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento)	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento)	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4.	100

(ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General)



1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	antirretroviral (previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	antirretroviral (previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	95	menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	95
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	1	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado.	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los	100



1	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Número de Jurisdicciones sanitarias con al menos una unidad de atención amigable para adolescentes	Total de Jurisdicciones Sanitarias en el estado	100	100	Número de Jurisdicciones Sanitarias con al menos una unidad de primer nivel amigable para adolescentes	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez otorgadas a adolescentes en servicios amigables	Número de servicios amigables en operación	22	16	Corresponde al número de atenciones de primera vez que se proporcionan a población adolescente por mes en los Servicios Amigables	16
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	143	5	Número de servicios amigables incorporados a la red de atención durante el año en los Servicios Estatales de Salud	5
1	SSR para Adolescentes	2.5.2	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente x 100	Total Municipios en el estado	73	67	Porcentaje de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	67
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Proceso	Número de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA	No aplica	32	1	Número de servicios amigables itinerantes otorgando el paquete básico de SSRA en localidades seleccionadas	1
1	SSR para Adolescentes	2.5.4	Proceso	Número de Municipios visitados durante el año con el servicio amigable itinerante (Edusex)	Total Municipios registrados	20	15	Se refiere al número de municipios que fueron visitados mediante el Servicio Amigable Itinerante (Edusex) al menos una vez durante el año	15
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	67	43	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	43
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración.	Mujeres adolescentes a la que se les atendió un evento obstétrico	80	50	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo	50

(INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General)



				realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	713,368	anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	53
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptaciones de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el parto	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	53
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	90
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	781
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	7

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	3
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,001	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	11,402
3	Salud Materna	1.2.1	Resultado	Total de atenciones otorgadas por brigadistas	No aplica	653,400	Promedio de atenciones otorgadas por personal brigadista	64,800
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia estatal y su difusión en cada unidad médica hospitalaria	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo período por 100,000.	800	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25
3	Salud Materna	2.6.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post	80

ÍNDICE: Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

								evento obstétrico de larga duración y alta efectividad				
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso				Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	90	Proportión de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso				Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	100	Proportión de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso				Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno	Número de personas recién nacidas por parto x 100	90	90	Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso				Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	1	Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso				Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	1	Número de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.3.1	Resultado				Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	100	Proportión de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso				Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	1	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso				Total de casos analizados en el seno del Comité de Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Perinatal	No aplica	384	12	Número de casos sesionados a nivel estatal en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr. en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	5	5	Personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr. en el periodo
4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Número de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa que reportan productividad mensual	Número total de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa	85	85	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de reportes realizados de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	Número de reportes a realizar de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	100	100	Porcentaje de reportes emitido para la Actividades de promoción de la lactancia materna
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Personal capacitado en Reanimación neonatal en el periodo	No aplica	3,600	100	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en Reanimación neonatal
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica con Nominación a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica	32	1	Porcentaje de hospitales en las entidades federativas nominados en IHANN
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz auditivo en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	80	80	Cobertura de tamiz auditivo
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz metabólico	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	90	90	Cobertura de tamiz metabólico
4	Salud Perinatal	2.5.1	Resultado	Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios	Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios	80	80	Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como Unidades Amigas del Niño y de la Niña	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud	32	Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como unidades amigas del Niño y de la Niña	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	80	Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico	80
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado	90	Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal	90
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal	90	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	90
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Materiales de comunicación difundidos entre la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño de estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	1.1.2	Proceso	Número de líneas telefónicas contratadas	No aplica	32	Número de líneas telefónicas habilitadas para otorgar atención y referencia a la población y personal de salud acerca de los Servicios de Aborto Seguro	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para	No aplica	96	Es el personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	96

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



					especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados		situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	
5	Violencia de Género	2.1.2	Proceso	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud	No aplica	128	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud	4	
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1	
6	Violencia de Género	2.4.4	Resultado	Número de talleres brindados sobre Atención Inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	1	
6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	No aplica	10	Número de diagnósticos interculturales elaborados en comunidades con población indígena	1	
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	512	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16	
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	512	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16	
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	192	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	6	
6	Violencia de Género	3.4.2	Resultado	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la	No aplica	32	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y	1	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



2	Prevención y Control del Cáncer	5.2.4	Proceso	Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	100	Proporción de unidades con control de calidad rutinario	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	78,280	2,280	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	2,280
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	176	6	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	6
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	335	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	335
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Proceso	Número de profilaxis antirrábicas humanas iniciadas por agresión o contacto por perro o gato doméstico	Total de agresiones o contacto con perro o gato doméstico por 100	10	Brindar la profilaxis antirrábica humana a toda persona expuesta al virus de la rabia por agresión o contacto de perro o gato doméstico, que lo requiera.	10
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100

INDICE: Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	5	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado)	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado)	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.2	Resultado	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año.	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año anterior.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso	Perros ectoparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectoparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	9.1.1	Resultado	Total de pacientes diagnosticados clínicamente o con presencia de Teniasis con tratamiento	Total de pacientes diagnosticados clínicamente o con presencia de Teniasis con tratamiento	100	Evitar la transmisión de teniasis, ministrando el oportuno en pacientes portadores del parásito.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	10.1.1	Resultado	Número de Entidades incorporadas al plan de eliminación	Número de Entidades sin registro de casos de teniasis por T. solium	1	Lograr eliminar la teniasis por T. solium en México	1
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Eslima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones	Número de casas a las que se les proporciona pabellón	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Impregnados con insecticida	Impregnado con insecticida		
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	100
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	41
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	4
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	41
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	3
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	1
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



5	Déngue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide Trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
6	Vigilancia Post Oncocercosis	1.1.1	Proceso	Número de localidades visitadas por el personal del programa para promover la	Número de localidades en vigilancia post eliminación	100	Vigilancia epidemiológica que evalúa el avance de localidades antiguamente endémicas visitadas por el personal del Programa	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las prácticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	62	62	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	26,431,394	1,021,506	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado S81, excepto SBI/27 (tratamiento integral terminado).	1,021,506
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	57	1	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,310	120	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	120

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	No aplica	124	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa, así como dar seguimiento a las actividades de prevención.	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,534,201	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	147,483
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos traumáticos realizados.	No aplica	34,277	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	1,386
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

(INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General)

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.3	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I. en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado.	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna estacional en un periodo determinado.	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2022.	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Vacunación Universal	5.1.2	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los Servicios de Salud, capacitado.	Personal de salud operativo del primer nivel de atención de los servicios de salud adscrito a unidades ubicadas en municipios de atención prioritaria.	90	Permite conocer el porcentaje del personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud en municipios de atención prioritaria del estado, que han sido capacitados en temas de atención integrada en la infancia y vacunación.	90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Número de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva	55

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	78,897	78,897.00
TOTAL							78,897.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cordón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0227	10.34	78,520	811,896.80

ÍNDICE: Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.



1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De tulle látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	90.09	11,336	1,021,260.24
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubrificante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave 080.829.5539	6.96	119,767	833,578.32
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: 080.980.0001	43.92	41,950	1,842,444.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: 080.829.5356	55.56	325	18,057.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Descripción complementaria: Clave: 010.000.4373.00. (Costo sin IVA)	2,128.02	204	434,116.08
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantiitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	20,880.00	44	918,720.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p><b>Descripción complementaria:</b> 080.794.7991. Cada pieza incluye 10 Cartuchos RTC (Costo con IVA \$20, 880,00)</p> <p>Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p> <p><b>Descripción complementaria:</b> Clave: 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas</p>	46.40	44,960	2,086,144.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 2.5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg. Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0.1 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 1.5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1.5 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0.5 mg Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg</p>	168.00	3,078	517,104.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

		<p>Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -, Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -, Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0.5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1.5 mg. Manganeso (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Inositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1.2 mg Máximo/100 kcal: 2.3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4.7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **): Mínimo/100 kcal: 1.9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -, Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 7.8 g Máximo/100 kcal: 3.0 g NSR/100 kcal: -, Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4.4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -, ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S. E. DHA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: (0.5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -, Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -, Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para</p>
--	--	---

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. * Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora. Descripción complementaria: Clave: 030.000.0011.00. \$ 168 (COSTO CON IVA)</p> <p>Sucedaneo De Leche Humana De Pretermine. Polvo                  Contenido en: KiloCalorías Unidad kcal 100g Min. 400                  Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64                  Máx 85 Lipidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5                  100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1                  Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350                  100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx                  1190 Ac aifa Linoleico Unidad mg 100g Min. 200 Máx                  SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE*                  Relac A. Linoleico/ A. á Linoleico 100g Min. 5:1 Máx                  15:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1                  Acido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx                  3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx                  0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx</p>
			244.00	152
				39,528.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica.



																								<p>Min 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Min. 8.80  Máx 52.5 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml Min  1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Min. 30.00 Máx  262.5 100kcal Min 7.50 Máx 50.00 100ml Min 4.8 Máx  42.5 Moinositol Unidad mg 100g Min. 16.00 Máx 210  100kcal Min 4.00 Máx 40.00 100ml Min 2.56 Máx 34  Magnesio Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75  100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min 4.48 Máx  12.75 Hierro Unidad mg 100g Min. 6.80 Máx 15.75  100kcal Min 1.70 Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55  Yodo Unidad ?g 100g Min. 24.00 Máx 236.25 100kcal  Min 6.00 Máx 45.00 100ml Min 3.84 Máx 38.25 Cobre  Unidad ?g 100g Min. 360.00 Máx 630 100kcal Min  90.00 Máx 120.00 100ml Min 57.6 Máx 102 Zinc  Unidad mg 100g Min. 4.40 Máx 7.875 100kcal Min  1.10 Máx 1.50 100ml Min 0.704 Máx 1.275 Manganeso  Unidad ?g 100g Min. 28.00 Máx 131.25 100kcal Min  7.00 Máx 25.00 100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio  Unidad ?g 100g Min. 7.20 Máx 26.25 100kcal Min 1.80  Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleotidos  Unidad mg 100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.90  Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad  ?g 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx  10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g  100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00  100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450  a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe  un nivel superior de recomendación siempre deberá  conservar la relación de ácido linoleico/ácido linoleico.  **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y  polímeros de glucosa deben ser los hidratos de  carbano preferidos, sólo podrán añadirse almidones  naturalmente exentos de gluten precocidos y/o  gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido  total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2  g/100ml.</p>	<p>Descripción complementaria: Clave:  030.000.0003.00, (\$ 244 COSTO CON IVA)</p>	<p>TOTAL</p>	<p>8,812,430.84</p>																																																													

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

**INDICE:** Representado por **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	368.23	16,262	5,988,156.26
<b>TOTAL</b>							<b>5,988,156.26</b>

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tox Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension inyectable. Cada frasco ampulla con 0.5 ml contiene: Toxide difterico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampulla con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Envase con 10 frascos ampulla con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	261.95	21,387	5,602,324.65
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes	650.40	92,453	60,131,431.20

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

				del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml cada uno (10 dosis).Clave 020.000.3822.01					66,733,755.85
<b>TOTAL</b>									

**Gran total** 80,613,239.95

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

**L 00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**O 00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**R 00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**GRAN TOTAL (PESOS)** 0.00

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Micobacteriosis, Dengue y Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

**ÍNDICE:** Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**



APÉNDICE

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPTS RAMO 12		RAMO 33	APORTACIÓN FEDERAL	OPORTUNIDAD ASES	OTRA	SUBTOTAL		INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSAS	INSUMOS					RECURSOS FINANCIEROS S/FASBA - P/FASBA - C/RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS S	ANEXO 4 - PRESUPUESTOS	INSABI (PRESUPUESTOS INSUMOS)		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1,706,340.00	0.00	731,287.00	0.00	0.00	0.00	731,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,437,627.00
Total:		1,706,340.00	0.00	731,287.00	0.00	0.00	0.00	731,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,437,627.00
313 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Atención e Intervenciones en Salud	82,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,398.00
1	Emergencias	82,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,398.00
2	Monitoreo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Evento	1,851,353.00	78,897.00	2,063,017.00	0.00	0.00	0.00	2,063,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,792,897.00

73

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2022

N O.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAINO 12		SUBTOTAL	RADIO 33	APORTACIÓN N. ESTATAL		OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL		INSAEPI				SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
Total:		1,733,734.00	71,837.00	1,812,848.00	2,983,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,983,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,875,885.00	
XOO CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																	
1	VIH y otras ITS	1,840,734.51	8,312,430.84	10,653,165.45	3,937,481.00	12,841,633.00	0.00	0.00	0.00	18,639,134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,282,229.45	
2	Virus de Hepatitis C	325,890.00	0.00	325,890.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,290.00	
Total:		2,166,624.51	8,312,430.84	10,979,055.45	4,000,881.00	12,841,633.00	0.00	0.00	0.00	18,642,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,611,519.45	
1.00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA																	
1	Salud Sexual y Reproductiva	21,388,778.82	0.00	21,388,778.82	7,825,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,825,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,214,748.82	
1	SSR para Adolescentes	2,687,696.60	0.00	2,687,696.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,687,696.60	
2	PF y Anticoncepción	3,310,154.72	0.00	3,310,154.72	7,825,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,825,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,136,126.72	
3	Salud Materna	10,181,468.50	0.00	10,181,468.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,181,468.50	
4	Salud Perinatal	2,198,743.80	0.00	2,198,743.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,198,743.80	
5	Aborto Seguro	1,879,311.00	0.00	1,879,311.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,879,311.00	
6	Vigilancia de Género	1,351,903.00	0.00	1,351,903.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,351,903.00	
2	Prevención y Control del Cáncer	1,869,010.42	5,988,556.26	7,857,566.68	6,883.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,883.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,864,449.68	
3	Iniciativa de Género	633,349.00	0.00	633,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	633,349.00	
Total:		23,697,138.24	5,988,556.26	29,685,694.50	7,832,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,832,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,518,549.50	
OJO CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00	5,734,690.38	0.00	0.00	0.00	100,000.00	5,835,490.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,835,490.38	
2	Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,692,573.00	0.00	1,692,573.00	29,487,928.50	0.00	0.00	0.00	0.00	29,407,328.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,100,501.80	
1	Paludismo	958,892.00	0.00	958,892.00	22,539,106.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,539,106.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,517,798.00	
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	312,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,894.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	733,681.00	0.00	733,681.00	960,665.50	0.00	0.00	0.00	0.00	960,665.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,694,346.50	
5	Dengue	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	
6	Vigilancia Post-Diagnóstica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las infecciones micobacterias (Tuberculosis y otras)	54,794.00	0.00	54,794.00	2,348,422.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,348,422.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,399,216.00	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	


74

Nº	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓ NESTATAL	OPORTUNID ADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIERO S CASCO CAUBES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIERO S	ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUES TOS	SMS XXI - (PRESUPUES TOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIERO S		
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Entromosadas Cardiológicas	1,447,038.00	0.00	1,447,038.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,147,038.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Embarazamiento	116,748.00	0.00	116,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,748.00
9	Detección y Control de las Enfermedades Bursales	61,110.00	0.00	61,110.00	344,932.00	0.00	0.00	0.00	344,932.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,042.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	0.00	0.00	0.00	299,995.86	0.00	0.00	0.00	299,995.86	0.00	0.00	0.00	0.00	299,995.86
<b>Total:</b>		<b>3,373,283.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,373,283.00</b>	<b>40,857,868.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,857,868.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>44,320,731.74</b>
<b>ROO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Unidad Universal de Atención a la Salud de la Adolescencia	1,166,787.00	35,733,765.86	37,900,552.86	17,608,842.00	0.00	0.00	0.00	17,608,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,608,394.85
2	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>		<b>1,166,787.00</b>	<b>35,733,765.86</b>	<b>37,900,552.86</b>	<b>18,308,842.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,308,842.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>85,208,394.85</b>

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

Continúa en la siguiente página

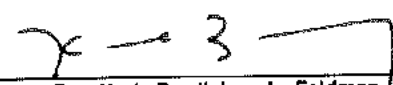
POR "LA SECRETARÍA"



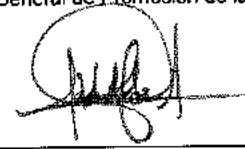
Dr. Hugo López Gatell Ramírez  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud



Dr. Ricardo Cortés Alcalá  
Director General de Promoción de la Salud



Dra. Karla Berdichevsky Feldman  
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez  
Director de Información Epidemiológica




Dr. Ruy López Ridaura  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.




Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental



Dra. Alethse De La Torre Rosas  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

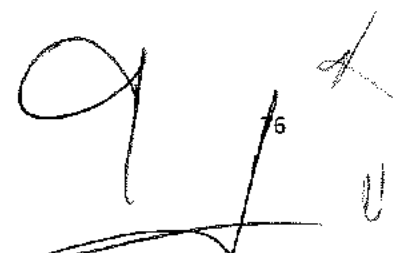


Dr. Arturo García Cruz  
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes




Dr. José Luis Díaz Ortega  
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia  
Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", EL 01 DE MARZO DE 2022.

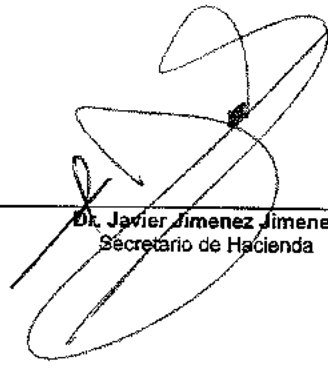
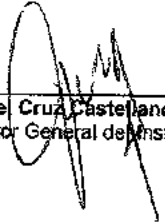


POR "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"



---



Dr. José Manuel Cruz Castellanos  
Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud



---

Dr. Javier Jimenez Jimenez  
Secretario de Hacienda

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", EL 01 DE MARZO DE 2022.



---

77

